



PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO No. 680014003004-2021-00536-00

CONSTANCIA: Para resolver, proveer. Bucaramanga, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2021).

YULY SLENDY RODRÍGUEZ CARDOZO

Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el memorial allegado por el apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, donde solicita la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora, se **REQUIERE** al togado para que en un término de cinco (05) días improrrogables, informe sobre cuales cuotas está a paz y salvo el demandado. Se pone de presente al togado que el pagaré esta diligenciado con cláusula aceleratoria y se aceleraron las cuotas que aún no se habían causado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 030 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del <u>día 28 de febrero de 2022</u>
----- JUAN FELIPE SALCEDO ROA Secretario

Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1589d2eea16d202c961507145d46765fd953b5f45431ee55abe06186ea84b31**

Documento generado en 25/02/2022 05:40:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>